

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente, la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, por Acuerdo del Pleno de fecha 01/12/2020, expuesto al público por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real nº 235 del lunes 7 de diciembre de 2020, al no haberse presentado alegaciones durante el citado plazo, la modificación se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del mencionado texto legal los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el antedicho artículo 70.2 de la ley 7/1985, se publica completamente su texto :

“I.- Incluir antes de la Disposición Final, una Disposición Adicional, con el siguiente tenor literal: “Para los tributos y demás ingresos de derecho público que gestione y recaude para este Ayuntamiento la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en caso de contradicción entre lo establecido en esta Ordenanza, prevalecerá la Ordenanza de gestión, inspección, recaudación y procedimiento sancionador tributario, aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26/09/2014 (BOP Nº 243 DE 09/12/14)”.

Alcázar de San Juan, 2 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 349**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>